

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**80****VILLANUEVA DE LA CAÑADA**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto del Decreto de 12 de noviembre de 2024, del delegado del Área de Deportes y Festejos del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada (Madrid), por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de premios al deporte de competición para el año 2024.

BDNS 798012

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. ( <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index> ):

Primero. *Beneficiarios.*—Podrán ser premiados los deportistas empadronados en Villanueva de la Cañada, con una antigüedad, desde, al menos, el 1 de enero de 2023, con resultados deportivos de competición oficial de carácter regional y provincial, nacional e internacional durante el ejercicio de 2023, que cumplan todos los requisitos que a continuación se indican y mantenerlos hasta la fecha de concesión de los premios.

Segundo. *Objeto.*—Es objeto de estas bases, establecer una regulación específica de los premios a conceder por el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada a Deportistas empadronados en Villanueva de la Cañada, con una antigüedad, desde, al menos, el 1 de enero de 2021, con resultados deportivos de competición oficial de carácter regional y provincial, nacional e internacional durante el ejercicio de 2023, en las distintas modalidades deportivas reconocidas como tales por el Consejo Superior de Deportes (CSD) y que no tengan licencia de deportista profesional.

Tercero. *Bases reguladoras.*—Decreto de 30 de octubre de 2024 del Área de Deportes del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada (Madrid), por el que se aprueba las bases reguladoras para la concesión de premios del deporte de competición del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.

El texto íntegro de las Bases Reguladoras se podrán consultar en el siguiente link: <http://goo.su/1F9GjY> y en la web municipal:

<https://www.ayto-villacanada.es/deportes/premios-al-deporte-de-competicion-2024/>

Cuarto. *Cuantía.*—La cuantía total de la convocatoria asciende a 8.000 euros.

No podrán ser beneficiarios de estas subvenciones quienes tengan deudas con el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, quienes no se hallen al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ante la AEAT o frente a la Seguridad Social y quienes no se hallen al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

Será de aplicación a los premiados lo establecido en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El incumplimiento de estos preceptos podrá dar lugar a expediente de reintegro.

Además, los premiados quedarán sometidos a las actuaciones de comprobación del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, respecto al cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario del premio y a los de control de la actividad económico-financiera que corresponda a la Intervención General del Ayuntamiento.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—El plazo de presentación será de 15 días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Sexto. *Otros datos.*—Las solicitudes de subvención se formalizarán conforme al modelo que figura como solicitud de subvención (Anexo I) en la presente convocatoria y adjuntando obligatoriamente los Anexos II, III, IV y V y obligatoriamente los certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias de la Hacienda Municipal, estatal y autonómica y el certificado de estar al corriente con las obligaciones de la Seguridad Social.

Madrid, a 20 de noviembre de 2024.—El delegado del Área de Deportes y Festejos del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, Ignacio González Romero.

(03/19.125/24)

